



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>COMISIÓN DE MOVIMIENTO</b>	
23 AGO 2022	
Recibido.....	09:26.....Hs.
Exp. N°.....	49011.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Modifíquese el artículo 11° de la Ley 13.394 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 11°.- Dos de los directores/as serán propuestos por el Poder Ejecutivo Provincial, uno de los/as cuales ejercerá en la presidencia del Directorio. Dos de los/las directores/as restantes serán representantes de la Cámara de Senadores de la Provincia, elevados por esa Cámara. Dos directores/as serán representantes de la Cámara de Diputados de la Provincia, elevados por esa Cámara. Todas las duplas propuestas deberán integrarse en forma paritaria, por un varón y una mujer. Un/a director/a será representante de los trabajadores de RADIO Y TELEVISIÓN SANTAFESINA SOCIEDAD DEL ESTADO propuesto por las entidades sindicales que posean la mayor cantidad de trabajadores bajo un mismo convenio. En todos los casos de los/las integrantes que representan a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, deberán corresponder uno para la mayoría y otra para la primera minoría."

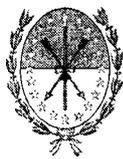
**ARTÍCULO 2** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ricardo Olivera**  
**Diputado Provincial**

**María Ximena Sola**  
**Diputada Provincial**

**Silvia Ciancio**  
**Diputada Provincial**

**Silvana Di Stéfano**  
**Diputada Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

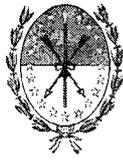
Señor Presidente:

En el año 2013, y en el marco de lo dispuesto por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26522, una norma que buscaba fomentar la pluralidad de voces en el ámbito de la comunicación, se sancionaba en nuestra Provincia la Ley N° 13394, la cual daba nacimiento a Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado.

La creación de una empresa estatal de comunicación se constituyó en un hito en la Provincia, ya que, por primera vez, se contaría con un medio comunicacional con cobertura en toda la geografía provincial. Además, se contempló que el mismo debía contar con, al menos, un 60% de producción de contenidos locales, incluyendo informativos locales, producciones independientes y difusión de artistas locales, entre otros requerimientos. En resumen, se buscaba que todas las voces tengan su lugar en un medio de comunicación pensado desde y para santafesinos.

Esta pluralidad de expresiones de la comunicación y las ideas también debía encontrarse plasmada en el Directorio de Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado. Por este motivo se estableció que el mismo debía estar compuesto por dos directores/as que representen al gobierno de turno, es decir, al Poder Ejecutivo; dos directores/as que representen a la Cámara de Diputados de la Provincia; dos directores/as que representen a la Cámara de Senadores de la Provincia y también un director/a que represente a los trabajadores/as del medio naciente.

Mientras que los representantes del Poder Ejecutivo eran designados por el mismo, los representantes del Poder Legislativo eran designados a propuesta y con acuerdo de cada Cámara. Sin embargo, en el proyecto de creación de RTS S.E. no se previó ningún mecanismo para seleccionar al representante del cuerpo de trabajadores/as de la Empresa. En 9 años de funcionamiento de la empresa estatal de comunicación de la Provincia, los trabajadores y trabajadoras de la misma no formaron parte de las decisiones acerca del rumbo que debía tomar. Este proyecto de ley



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

busca dar una respuesta a dicha asignatura pendiente y profundizar la pluralidad de visiones en la comunicación santafesina.

Al mismo tiempo, recogiendo diversas iniciativas presentadas previamente en esta Cámara, proponemos que el Directorio de RTS S.E. tenga una composición paritaria desde una perspectiva de género.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

**Ricardo Olivera**  
**Diputado Provincial**

**María Ximena Sola**  
**Diputada Provincial**

**Silvia Ciancio**  
**Diputada Provincial**

**Silvana Di Stéfano**  
**Diputada Provincial**